	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA 1
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	<b>RESOLUCION</b>	VERSION 5


**RESOLUCION No 10492 DEL 25 DE FEBRERO 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO"**

El Secretario de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, previo los siguientes:

**I. CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fija el procedimiento que debe seguir la autoridad de tránsito, para imponer el comparendo garantizando el debido proceso administrativo para declarar contravencionalmente responsable al infractor e imponer la sanción correspondiente. En igual sentido el artículo 140 de Ley 769 de 2002, contempla que los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva.
2. Que el artículo 159 Ibídem, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 818, faculta a las autoridades de tránsito donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción de cobro coactivo, para que adelanten el proceso administrativo correspondiente, las cuales cuenta con tres años contados desde la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la imposición de la Orden de Comparendo y se interrumpirá con la notificación del Mandamiento de Pago, término en el cual suspende la acción de la prescripción.
3. El artículo 162 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
4. Que una vez remitida La citación para la Notificación Personal del Mandamiento de Pago, estas fueron devueltas por alguna de las siguientes causales: dirección errada, faltan datos en la dirección, rehusado, desconocido, no reside, otros, no reclamado, cerrado.
5. Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO" , junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA 2
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	<b>RESOLUCION</b>	VERSION 5

### RESOLUCION No 10492 DEL 25 DE FEBRERO 2020

6. De acuerdo a lo expuesto, existen Mandamientos de Pago que por las causales del numeral 3 de la parte considerativa de esta Acto Administrativo, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los infractores objeto de la imposición, el debido proceso administrativo, derecho a la defensa, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro del término señalado en ese misma articulado. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla documento, se incluyen cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como infractores de las normas de tránsito y deudores.


El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

### II.RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** NOTIFICAR LOS SIGUIENTES MANDAMIENTOS DE PAGO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA
7614700000017853505	30/09/2017	406298	FREDERIE JEAN COLLEAUX	50857	28/12/2017
7614700000016595255	18/06/2017	9863406	JUAN DAVID GARCIA LEMUS	43314	25/10/2017
7614700000018156408	17/11/2017	10125971	FERNANDO DE JESUS OSORIO CORREA	53677	01/03/2018
7614700000018561266	07/12/2017	10255106	JULIAN ANDRES ZULUAGA	57299	03/04/2018
7614700000017710900	21/08/2017	11809849	EDGAR JAIRO CAMPA?A RENTERIA	49857	13/12/2017
7614700000018723183	30/12/2017	15928205	OMAR VALENCIA RENDON	61382	30/04/2018
7614700000015489465	31/03/2017	16211478	BERNARDO ANTONIO FIGUEROA	34922	30/06/2017
7614700000017710235	20/08/2017	31427914	LILIANA EUGENIA QUINTERO	50882	10/01/2018
7614700000016948751	11/07/2017	66701379	MARIA LUDIBIA MARTINEZ HERNANDEZ	43610	25/10/2017
7614700000016592592	28/04/2017	66912669	MAGALI PORTILLA SERNA	40711	16/08/2017
7614700000017180121	24/11/2017	66912669	MAGALI PORTILLA SERNA	55135	22/03/2018
7614700000017710200	20/08/2017	75099725	SEBASTIAN GRAND VALLEJO	48456	01/12/2017
7614700000017709127	17/08/2017	84077022	JHON FREDY GOMEZ RUA	50147	13/12/2017
7614700000018723610	30/12/2017	84077022	JHON FREDY GOMEZ RUA	61007	30/04/2018
7614700000017177388	28/07/2017	91244894	JAVIER ENRIQUE PIZARRO RAMIREZ	47372	01/12/2017
7614700000017711755	28/08/2017	91244894	JAVIER ENRIQUE PIZARRO RAMIREZ	49690	13/12/2017
7614700000017848938	06/09/2017	91244894	JAVIER ENRIQUE PIZARRO RAMIREZ	50272	21/12/2017
7614700000017849365	11/09/2017	91244894	JAVIER ENRIQUE PIZARRO RAMIREZ	51470	15/01/2018

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	<b>RESOLUCION</b>	VERSION 5

**RESOLUCION No 10492 DEL 25 DE FEBRERO 2020**

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA
76147000000017852729	14/10/2017	91244894	JAVIER ENRIQUE PIZARRO RAMIREZ	53009	19/02/2018
76147000000017852284	13/10/2017	91244894	JAVIER ENRIQUE PIZARRO RAMIREZ	53140	19/02/2018
76147000000017709740	19/08/2017	91519801	JOSE LUIS MILLAN FIGUEROA	49082	13/12/2017
76147000000016948349	06/07/2017	900742323	INDUSTRIAS LOLY SA .	43450	25/10/2017
76147000000017711977	31/08/2017	900742323	INDUSTRIAS LOLY SA .	49130	13/12/2017
76147000000018559878	25/12/2017	1006319201	ALEXANDER ARROYAVE YEPEZ	56504	27/03/2018
76147000000015486898	19/03/2017	1053767190	HECTOR MAURICIO SERNA GOMEZ	37362	16/08/2017
76147000000015485168	28/02/2017	1088004436	LINA MARCELA RIVERA SANCHEZ	34644	30/06/2017
76147000000017850603	22/09/2017	1097035632	JEINNY FERNANDA VILLA PULGARIN	51048	15/01/2018
76147000000017180124	24/11/2017	1097035632	JEINNY FERNANDA VILLA PULGARIN	56454	27/03/2018
76147000000018158490	18/12/2017	1112629019	YEFERSON ARCESIO CANO GUERRERO	55016	15/03/2018
76147000000016027732	27/05/2017	1112762442	MAURICIO HENAO RODAS	41933	14/09/2017
76147000000016596292	20/06/2017	1112782020	BRAYAN LEANDRO TAMAYO MEJIA	44255	16/11/2017
76147000000015489281	09/04/2017	1114787904	PABLO CESAR SERNA HERRERA	36218	07/07/2017
76147000000016594834	17/06/2017	99061907609	ALEJANDRO VILLA PEREZ	42309	25/10/2017

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, se dará el término de quince días (15) conforme lo exige el Estatuto Tributario Nacional para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, artículos 830 y ss.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILSON HERNEY MORENO ARDILA**  
**SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**